



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 14, fecha: miércoles, 22 de Enero de 2025

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2025

Aprobado definitivamente por esta Corporación Municipal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2025, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de Personal.....	115.600
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	260.800
3	Gastos financieros.....	200
4	Transferencias corrientes.....	29.500
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	-
6	Inversiones reales.....	36.900
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
	TOTAL.....	443.000
Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS



PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos.....	159.000
2	Impuestos indirectos.....	20.000
3	Tasas y otros ingresos.....	84.000
4	Transferencias corrientes.....	123.000
5	Ingresos patrimoniales.....	57.000
6	Enajenación de inversiones reales.....	-
7	Transferencias de capital.....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
TOTAL.....		443.000

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor Grupo A1	1
1.2 Administrativo Grupo C1	1
2. PERSONAL LABORAL	
2.1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2
2.2 Peón de limpieza	1
2.3 Auxiliar administrativo	1
TOTAL.....	6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cordiente, a 20 de enero de 2025. El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: aef625359b49a2f7015be6d64e9537d376a2fd66